



CONTRATO DE PROVISION DE MAQUINARIA

En Quillón, a 27 días del mes de junio del año 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT Nº 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad Nº 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa Cecor S.A., RUT Nº 76.010.151-6, representado por don Jaime Patricio Zamarin Milstein, cédula de identidad Nº 8.049.148-4, ambos con domicilio en Avda. Alessandri Nº1885 comuna de Hualpen, se conviene el siguiente Contrato de Provisión de Maquinaria por la "Adquisición de Camión Aljibe para Provisión de Agua Bebestible, Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Subtitulo 29 Activos no Financieros, le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "Adquisición de Camión Aljibe para Provisión de Agua Bebestible, Quillón"; según consta en convenio mandato para ejecución de proyectos afectos al subtitulo 29 sobre activos no financieros, de fecha 02.02.2012, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Cecor S.A., en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor, se obliga a efectuar las gestiones necesarias para proveer un camión aljibe de acero inoxidable de 10.000 litros, marca Ford modelo Cargo 1723, según oferta y requerimientos establecidos en la licitación denominada "Adquisición de Camión Aljibe para Provisión de Agua Bebestible, Quillón", el cual deberá ser ingresado en dependencia municipales, en un plazo de entrega de diez (10) días corridos, a contar de la fecha consignada en el contrato.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 64.069.600.- (sesenta y cuatro millones sesenta y nueve mil seiscientos pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Gobierno Regional del Bio Bio.

QUINTO : El precio del Contrato se cancelará mediante un estado de pago y final, contra la recepción conforme del equipo, según lo indicado en el punto Nº 15 de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO : La Municipalidad, procederá a recepcionar el camión aljibe ingresado por el proveedor, a través de una comisión nombrada para tal efecto, según lo descrito en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago único y final, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Proveedor.

La multa será del 1/1000 (uno por mil) del monto neto del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los equipos por un período máximo de 25% del plazo convenido. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la boleta o vale vista de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

OCTAVO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 318 del Banco Santander por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 6.406.960 (seis millones cuatrocientos seis mil novecientos sesenta pesos), a nombre del Gobierno Regional Región del Bio Bio, con fecha de vencimiento el 20 de septiembre de del 2012.

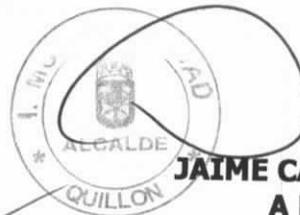
NOVENO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CECOR S.A.

JAIME ZAMARIN MILSTEIN
Rep. CECOR S.A.




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JCS/JAH/HMC/nvs
DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional Región del Bio Bio
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Dirección de Secplan
- Proveedor